



Resolución Directoral

N° 900191 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 07 AGO 2018

VISTOS, el informe N° 900311-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 02 de agosto de 2018; la Resolución Directoral N° 139-2018-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de abril de 2018; y el expediente N° 100204-2018, mediante el cual se solicita la cancelación del espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro circo denominado 'Cirque du Soleil- Amaluna'; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC se aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, mediante el expediente N° 9665-2018, la empresa Venelatin Entertainment S.A.C., representada por el señor Leonardo David Reyes Zamora, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro circo denominado 'Cirque du Soleil- Amaluna a desarrollarse del 22 de julio al 12 de agosto 2018 en la Parcela H del Jockey Club del Perú, sito en Av. El Derby s/n, distrito de Santiago de Surco, solicitud que es otorgada mediante Resolución Directoral N° 139-2018-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de abril de 2018;

Que, posteriormente, mediante expediente No 100204-2018, la empresa Venelatin Entertainment S.A.C. comunica que, por razones de fuerza mayor, ha decidido cancelar las presentaciones del espectáculo 'Cirque du Soleil- Amaluna'

Que, la cancelación es una manifestación de voluntad expresa y formal del administrado, a través del cual se busca dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-2018-DGIA-VMPCIC/MC;



Que, la literal f, numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, establece que si el espectáculo al que se le otorgó la calificación como espectáculo público cultural no deportivo no se llegara a realizar cualquiera sea la causa, el solicitante deberá comunicar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para dejar sin efecto la resolución que otorgó la calificación a través de la emisión de una nueva resolución directoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

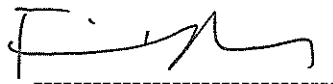
Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro circo denominado '*Cirque du Soleil- Amaluna*', otorgado mediante Resolución Directoral N° 139-2018-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de abril de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Venelatin Entertainment S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Félix Antonio Lossio Chávez
Director General

